

INDICADORES DE DESEMPEÑO
VERSIÓN PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014

| | | | |
|-------------------|--|-----------------|-----------|
| MINISTERIO | MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES | PARTIDA | 06 |
| SERVICIO | DIRECCION DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO | CAPÍTULO | 03 |

| Producto Estratégico al que se Vincula | Indicador | Fórmula de Cálculo | Efectivo 2010 | Efectivo 2011 | Efectivo 2012 | Efectivo a Junio 2013 | Meta 2014 | Medios de Verificación | No-tas |
|--|---|--|---------------------------|---------------------------|------------------------------|-----------------------------|------------------------------|---|--------|
| •Asesoría Técnica en materias Limítrofes y mantención de los límites internacionales | <u>Eficacia/Producto</u> 1 Porcentaje de Cobertura en kilómetros adquiridos y procesados acumulados en batimetría necesarios para la presentación de extensión de la plataforma continental Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO | (Total de Kilómetros adquiridos y procesados acumulados en batimetría en el año t/Total de kilómetros adquiridos y procesados en batimetría necesarios para la presentación de extensión de la plataforma continental)*100 | 28 % (27440/98192)*100 | 39 % (38517/98192)*100 | 52 % (51517/98172)*100 | 57 % (55754/98172)*100 | 72 % (70517/98192)*100 | <u>Formularios/Fichas</u> Informe de kilómetros adquiridos y procesados en batimetría. <u>Formularios/Fichas</u> Reporte Sistema de Planificación y Control de Gestión | 1 |
| •Asesoría Técnica sobre Integración Física Fronteriza y Regional. | <u>Eficacia/Producto</u> 2 Porcentaje de cobertura regional a través de la realización de los Comités de Integración y de Frontera en materia de integración fronteriza Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI | (N° de regiones participantes en los comités de Integración y Frontera en el año t/Total de regiones del país)*100 | N.M. | 0.00 % (0.00/0.00)*100 | 86.67 % (13.00/15.00)*100 | 40.00 % (6.00/15.00)*100 | 93.33 % (14.00/15.00)*100 | <u>Formularios/Fichas</u> -Actas Comités de Integración.-Actas Comités de Frontera. <u>Reportes/Informes</u> Reporte Sistema de Planificación y Control de Gestión | 2 |

| Producto Estratégico al que se Vincula | Indicador | Fórmula de Cálculo | Efectivo 2010 | Efectivo 2011 | Efectivo 2012 | Efectivo a Junio 2013 | Meta 2014 | Medios de Verificación | No-tas |
|---|---|--|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|--|--------|
| <ul style="list-style-type: none"> •Autorización a Organismos del Estado para celebrar Actos, Contratos, Permisos u Otros en zonas declaradas fronteras. -Enajenación de inmuebles de dominio estatal en zonas fronteras. | <u>Calidad/Producto</u> 3 Tiempo promedio de respuesta a solicitudes de autorizaciones para enajenar inmuebles en zonas declaradas fronteras en el año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO | Sumatoria de días hábiles desde el ingreso de la solicitud a DIFROL hasta la respuesta a solicitudes de autorizaciones para enajenar inmuebles en zonas declaradas fronteras en el año t / Total de solicitudes de autorización para enajenar inmuebles en zonas declaradas fronteras ingresadas en el año t | 4.25 días 5497.00/129 2.00 | 6.04 días 10070.00/16 67.00 | 6.47 días 17152.00/26 50.00 | 5.23 días 3087.00/590 .00 | 6.04 días 10070.00/16 67.00 | Base de Datos/Software Base de Datos Departamento de Aplicación Legislativa. <u>Reportes/Informes</u> Reporte Sistema de Planificación y Control de Gestión | 3 |
| <ul style="list-style-type: none"> •Autorización para realizar exploraciones o expediciones científicas, técnicas o de andinismo en zonas declaradas fronteras. | <u>Calidad/Producto</u> 4 Tiempo promedio de respuesta a solicitudes de autorizaciones para realizar expediciones científicas, técnicas y de andinismo en zonas declaradas fronteras en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI | Sumatoria de días hábiles desde el ingreso de la solicitud a DIFROL hasta la respuesta a solicitudes de autorizaciones para realizar expediciones científicas, técnicas y de andinismo en zonas declaradas fronteras en el año t / Total de solicitudes de autorización para realizar expediciones científicas, técnicas, y de andinismo en zonas declaradas fronteras en el año t | 12.67 días 532.00/42.0 0 | 11.72 días 504.00/43.0 0 | 12.25 días 343.00/28.0 0 | 12.43 días 174.00/14.0 0 | 11.56 días 497.00/43.0 0 | Base de Datos/Software Bases de Datos de Expediciones <u>Reportes/Informes</u> Reporte Sistema de Planificación y Control de Gestión | 4 |
| <ul style="list-style-type: none"> •Autorización para la Internación, Edición y Circulación de Obras y/o Material Cartográfico que haga referencia a materias limítrofes. | <u>Calidad/Producto</u> 5 Tiempo promedio de respuesta a las solicitudes de autorización de circulación de Obras y/o Material Cartográfico en el año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO | Suma días de respuestas a las solicitudes autorización de circulación de Obras y/o Material Cartográfico solicitadas en el año t / Total de autorizaciones de circulación de Obras solicitadas en el año t | 2.65 días 344.00/130. 00 | 2.35 días 270.00/115. 00 | 2.22 días 240.00/108. 00 | 2.18 días 74.00/34.00 | 2.35 días 270.00/115. 00 | Base de Datos/Software Base de Datos Departamento de Estudios Limítrofes. <u>Reportes/Informes</u> Reporte Sistema de Planificación y Control de Gestión | 5 |

Notas:

1 Las directrices científicas y técnicas que regulan el artículo N°76 de la CONVEMAR (Convención de Derechos del Mar de Naciones Unidas), estipulan también la forma en que debe presentarse la solicitud de extensión de plataforma continental por parte del Estado ribereño.

El procedimiento científico técnico exige que para preparar la solicitud se hagan estudios batimétricos en todas las áreas en las que se solicitará dicha extensión. Según la programación de los trabajos técnicos, para el año 2014 corresponde hacer las mediciones batimétricas de 6.000 km de datos en batimetría.

Las mediciones batimétricas se utilizarán como argumento principal de Chile para efectuar su reclamación de extensión de plataforma continental ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

Sobre la Extensión de la Plataforma Continental, el artículo 76, párrafo 1, Parte VI de la Ley del Mar, define la Plataforma Continental de un Estado Ribereño como: "la que comprende el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental, o bien hasta una distancia de 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial, en los casos en que el borde exterior del margen continental no llegue a esa distancia?;

La extensión de dicha área se refiere a su prolongación más allá de las 200 millas marinas solo cuando el Estado Ribereño recibe tal reconocimiento expreso y público de la Comisión de Límites para la Plataforma Continental, órgano dependiente de las Naciones Unidas. Esta condición solo se logra tras la revisión acuciosa del material y antecedentes científicos (geomorfológicos y geofísicos) presentados por el propio Estado sin recibir reparos a estos y que justifican tal extensión.

Batimetría es la determinación de las profundidades del mar a fin de conocer la configuración general de la superficie del fondo marino. Esto se logra por medio del análisis de perfiles de datos de profundidad. El objetivo del proyecto Plataforma Continental es elaborar un mapa que represente el relieve del suelo marino.

Kilómetros adquiridos, corresponde a la longitud de las líneas batimétricas medidas con un sonar instalado en una embarcación, en este caso de la Armada de Chile.

Kilómetros procesados, son las mismas líneas tratadas y analizadas con el apoyo de un software específico. Este paso es importante e indispensable, pues la información bruta obtenida directamente con dicho instrumento contiene distorsiones, las cuales alteran la representación real del fondo del mar.

2 El objetivo de medir y avanzar en la cobertura de los Comités de Integración y de Frontera a lo largo del territorio nacional, tiene directa relación con el objetivo mismo de estos foros vecinales de vocación subnacional, y se trata precisamente de avanzar en la descentralización de aspectos de la política exterior de Chile que pueden ser manejados de mejor manera y con mayor grado de autonomía desde Regiones, considerando conocimiento de su propia realidad. El impacto de la materialización de los acuerdos o propuestas formuladas al interior de cada Comité iría en directo beneficio de la zona o región participante, principalmente en las áreas relativas a la facilitación fronteriza, cooperación e integración física.

Las regiones que consideran los Comités de Integración y de Frontera son XV, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XI, XII y no considera a la Región Metropolitana dado que, como se indica anteriormente, estos foros pretenden descentralizar aspectos de la política exterior de Chile con los países vecinos en lo que respecta a facilitación fronteriza, integración física, cooperación y coordinación en temas aduaneros, migratorios, policiales, salud, turismo, educación y aspectos comerciales, a fin de hacer más operativa, ágil y eficaz la relación vecinal subnacional.

Los Comités de Frontera e Integración son foros de integración regional, descentralizados que se realizan con los países vecinos; Argentina, Bolivia y Perú, específicamente, entre regiones, provincias o departamentos fronterizos.

Estos foros fueron diseñados para tratar materias relativas a conectividad física, coordinación y facilitación fronteriza, entre otros aspectos en el mismo contexto, en tal sentido la Región Metropolitana no cuenta con este tipo de Comités de Frontera e Integración. La meta no está cumplida per se, ya que hay probabilidad que un Comité no se realice por factores de política externa, no imputable a la gestión de DIFROL.

La Gestión realizada por DIFROL en estos Comités se refiere a:

a. Coordinar la incorporación y participación de otras Provincias y Regiones en la reunión anual de los respectivos Comités, de acuerdo al artículo 16 del Tratado de Maipú.

b. Definir, en consulta con las respectivas autoridades provinciales y regionales, la sede y fecha de las reuniones de cada Comité que será alternadamente en los territorios de las Regiones de Chile y en las Provincias o departamentos de los países vecinos que corresponda.

c. Elaborar la agenda de cada Comité, con los temas propuestos por las Provincias y Regiones, en consulta con los organismos y organizaciones participantes de ambos países. Una vez recibidas las propuestas de temas, DIFROL en coordinación con su homólogo de Cancillería del país que corresponda, deberán aprobar la agenda, publicarla y distribuirla entre los participantes de la reunión.

d. Presidir y co-presidir respectivamente las reuniones de los Comités. A estos efectos presidirá la reunión la Dirección del país anfitrión y co-presidirá la Dirección del otro país.

e. Elaborar el Acta Final de cada Comité y clausurar cada Comité de Frontera o de Integración con la lectura del Acta Final, función que estará a cargo de la Dirección que co-preside la reunión.

f. Realizar la coordinación de los organismos nacionales de cada país que participen en el Comité.

Con la realización de los Comités se espera:

a. Coordinar y regular la convocatoria, preparación y desarrollo de las reuniones de los Comités, así como el seguimiento de los temas que se acuerden en las Comisiones, Subcomisiones y Grupos Especiales y se aprueben entre las Cancillerías de ambos países;

b. Facilitar la difusión de experiencias y estrategias entre los diferentes Comités, como así también entre sus diferentes Comisiones, Subcomisiones y Grupos Especiales;

c. Promover la más amplia difusión de las agendas de trabajo de los Comités, de los temas que en ellos se traten y de los compromisos y programas de trabajo que en sus Comisiones, Subcomisiones y Grupos Especiales se acuerden;

d. Propender al seguimiento eficiente de compromisos y entendimientos alcanzados que, respetuoso de las competencias y prácticas administrativas de los organismos participantes, avance en la integración y el desarrollo regional y provincial.

3 El rol que cumple el Servicio para este tipo de solicitudes está otorgado por Ley, de esta forma cualquier Acto, Contrato, u otro en zona declarada fronteriza debe contar con el pronunciamiento por parte de DIFROL. El análisis que implica este pronunciamiento está en orden a cumplir con criterios principalmente legales y de seguridad nacional.

Se entiende por ingresadas a las solicitudes por este tipo de autorización recepcionadas en DIFROL en el período de medición.

Esta actividad implica un acabado estudio jurídico a fin de emitir el pronunciamiento sobre requerimientos de autorización que deben por mandato legal presentar los órganos de la Administración del Estado (incluidas las Municipalidades), para la venta, donación, concesión, permiso de uso o goce, o cualquier acto o contrato de enajenación o constitución de derechos reales respecto de bienes nacionales de uso público o fiscales, que se encuentren situados total o parcialmente en zona declaradas fronterizas. El tiempo que considera el procedimiento varía considerablemente en función de la complejidad del requerimiento. Algunos casos son de simple tramitación lo que permite dar respuesta en plazos acotados de tiempo, mientras que otros casos requieren de un estudio mucho más complejo, por tratarse de casos individuales o cuya tramitación involucra otras legislaciones, como la participación de la Armada, CONADI, CONAF, etc, y los días de respuesta aumentan de manera importante. En el año 2011 el tiempo promedio fue 6,04 días, de acuerdo a los registros internos, cifra que aumentó en el 2012 a 6,47 días, debido a que aumentó el volumen de solicitudes, y en algunos casos, ingresaron solicitudes de mayor complejidad, sin embargo, el resultado cumplió de manera satisfactoria con la meta establecida.

Los hitos de inicio y fin de la actividad medida está dada por el ingreso y salida en Oficina de Partes del Servicio.

Cabe señalar que se entiende por día hábil aquel que no considere los días sábados, domingos y festivos.

4 DIFROL es el ente que realiza las coordinaciones pertinentes entre la persona que solicita la autorización para realizar expediciones científicas, técnicas y de andinismo consideradas como complejas (tanto para nacionales y extranjeros residentes en el exterior), y los organismos pertinentes que deben conocer y pronunciarse respecto de la factibilidad de efectuar la respectiva expedición, como por ejemplo la Autoridad Administrativa respectiva como Intendencias y Gobernaciones, SAG, Carabineros de Chile, la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional (JENAEX), entre otros. A partir de estas coordinaciones, DIFROL está en posición de autorizar o rechazar dicha solicitud.

Cabe señalar que se entiende por día hábil aquel que no considere los días sábados, domingos y festivos.

5 La Autorización se otorga mediante una Resolución Exenta firmada por el Jefe del Servicio. Resoluciones de Circulación de Obras: Se refiere a las autorizaciones que se emiten respecto de publicaciones de cualquier tipo, libros y cartas topográficas por ejemplo, que contengan o hagan referencia al límite internacional, elaboradas en Chile o en el extranjero tanto en formato impreso como digital, para que puedan ser comercializadas o difundidas dentro del país. Solicitan autorización Empresas u Organismos Editores o Importadores de Obras y Mapas tanto del sector Privado como Público. Están respondidas cuando se entrega al interesado la Resolución correspondiente a la obra. La Resolución deberá ir impresa en la obra para su comercialización o difusión.

Esta actividad relativa a la autorización de circulación de Obras, material cartográfico, mapas, cartas geográficas, atlas de Chile o universales, textos de estudio, enciclopedias o diccionarios, globos terráqueos, revistas que tengan referencias a los límites o fronteras internacionales de la República de Chile, implica en su desarrollo un detallado estudio del material recibido, y el tiempo de respuesta depende de la demanda y la complejidad por este tipo de solicitudes, como por ejemplo el volumen de las obras a revisar. El proceso se inicia con el ingreso de la solicitud al área de Revisiones la cual lleva un registro interno de la fecha de ingreso de la solicitud y fecha de salida de la autorización de Circulación. Cabe señalar que este proceso comprende siempre el paso del documento por tres profesionales, incluyendo la revisión final de la Dirección Nacional.

La autorización de DIFROL dice relación con la Circulación (conforme a lo que ley señala al respecto), y la Publicación es resorte de cada empresa editora, por lo tanto el término Circulación se considera adecuado respecto a la autorización provista.